



011642330

CLASE 8.ª



1/2024

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, S. A.

Sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2024

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darías San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spinola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Adrián Santana García
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FAC)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (USP)

D.ª Gemma María Martínez Soliño

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO (CCa)

D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª Sonia Vilar López (Negociado de Comisiones del Pleno y Otros Organismos Colegiados)

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

D.ª María Elena Rodríguez Henríquez (gerente de la Sociedad de Promoción de

4006754ed12619016aa07e8300060c13j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>



la Ciudad de Las Palmas De Gran Canaria,
S. A.)

Las Palmas de Gran Canaria, a
veinticuatro de mayo de dos mil
veinticuatro.

A las nueve horas y diecisiete minutos,
se reúne en las **CASAS CONSISTORIALES**,
plaza de Santa Ana, el Ayuntamiento Pleno
en funciones de **Junta General de la
Sociedad Promoción de la Ciudad de Las
Palmas de Gran Canaria, S. A.**, para
celebrar una sesión ordinaria.

La señora presidenta, previa
comprobación del cuórum de asistencia
necesario de miembros de la corporación
para la válida constitución del
Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta
General, declaró abierta la sesión, tras lo
cual se procedió al despacho de los asuntos
habidos en el orden del día de la
convocatoria, que se relacionan a
continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. (Promoción 1/2024) Toma de razón del acta núm. 3/2023 de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 29.9.2023.
2. (Promoción 1/2024) Revocación y ratificación de nombramiento de consejeros en el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
3. (Promoción 1/2024) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico del año 2023, integradas por el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de

flujos de efectivo y la
memoria que incluye la
propuesta de aplicación de
resultados, y el informe de
gestión.

4. (Promoción 1/2024) Delegación de facultades a favor de la secretaria o vicesecretaria, ambas no consejeras del Consejo de Administración, para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación del anterior acuerdo.
5. (Promoción 1/2024) Ruegos y preguntas.
6. (Promoción 1/2024) Aprobación del acta de esta sesión por los interventores designados de forma permanente.

1. TOMA DE RAZÓN DEL ACTA NÚM. 3/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29.9.2023.

Se toma razón.

2. REVOCACIÓN Y RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.

Se aprobó la siguiente propuesta:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en las sociedades mercantiles locales.

Este ayuntamiento tiene constituida la sociedad mercantil local denominada Promoción de la Ciudad de Las Palmas de

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



011642331



CLASE 8.^a

Gran Canaria, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen en su artículo 10 que la Junta General tendrá entre otras, la facultad de nombrar, remover y cesar a los miembros del Consejo de Administración.

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General acordó en sesión de 28 de julio de 2023, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su condición de consejeros/as concejales, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de 17 y 27 de julio de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión de 14 de marzo de 2024, se adoptó la modificación de la composición de representante de la Corporación en la sociedad mercantil local

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

Primero. La revocación del nombramiento de don Diego Fermín López-Galán Medina, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

Segundo. La designación de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

Tercero. La conformación del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por los siguientes consejeros corporativos:

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES	NÚM. RPSTANTE.	DESIGNADOS
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	Adrián Santana García Magdalena Inmaculada Medina Montenegro Ignacio Felipe Guerra de la Torre

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, acordó por unanimidad el nombramiento de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre por el sistema cooptación previsto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en concordancia con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14 de marzo de 2024 de modificación de la composición de representante de la Corporación en la

4006754ed12619016aa07e8300060c13j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>



sociedad mercantil local Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Presente en el precitado consejo don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, acepta el cargo y manifiesta su lealtad al consejo y a la Sociedad de Promoción.

Por todo ello, propone al Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General de la Sociedad, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. La revocación del nombramiento de don Diego Fermín López-Galán Medina, en el consejo de administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

Segundo. Ratificar el nombramiento de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero concejal de la Corporación Municipal, a solicitud del Grupo Político Municipal Popular y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en su sesión de 14 de marzo de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos datos personales son:

D. Ignacio Felipe Guerra de La Torre
(Grupo Político Municipal Popular)

Nacido en: Las Palmas de Gran Canaria

Fecha de nacimiento: 31/07/1968

Nacionalidad: Española

Estado civil: Casado

Domicilio: Carretera de San Lorenzo Nº196
CP. 35018

DNI nº 43752270-Z

Válido hasta 09/08/2029

Cargo: Concejales del Grupo Municipal Popular. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal designado consejero presente en la sesión, don Ignacio Felipe Guerra de La Torre acepta y toman posesión de su cargo, prometiendo cumplirlos bien y fielmente, manifestando que no se encuentran incursos en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente de las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto: NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto: USP); 9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto: CCa)]

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

3. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, INTEGRADAS POR EL BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA, EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y LA MEMORIA QUE INCLUYE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS, Y EL INFORME DE GESTIÓN

Se aprobó la siguiente propuesta:

«Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico del año 2023,



4006754ed12619016aa07e8300060c13j



011642332



CLASE 8.^a

integradas por el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria que incluye la propuesta de aplicación de resultados y, aprobar el informe de gestión.

El Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria en funciones de Junta General de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. tras conocer y examinar los documentos referenciados en el epígrafe y el informe de la auditoría externa emitido al efecto por Sánchez Marichal Auditores, S.L. designado para ello en sesión extraordinaria de dicho órgano de 30 de diciembre de 2021, acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar las cuentas anuales integradas por el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria que incluye la propuesta de aplicación de resultados y, aprobar el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2023, de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- b) Aprobar la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023, consistente en un saldo negativo de 3 944 517,65 €, proponiendo su traspaso a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Los documentos objeto de aprobación señalados constan en el acta del Consejo de Administración de la sesión celebrada el

día 15 de mayo de 2024 y en el informe emitido por la auditoría».

Intervención en exposición del asunto:

La señora GERENTE DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Rodríguez Henríquez): Muchas gracias. Buenos días, presidenta, secretaria general del Pleno, concejales y concejales aquí presentes. A continuación, presentaré las cuentas anuales de la entidad mercantil pública Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al ejercicio 2023, las cuales se conforman, según lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades de Capital, por su balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y la memoria. Las cuentas anuales han sido auditadas por Sánchez Marichal Auditores tras su correspondiente reformulación el pasado 15 de mayo.

En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada que se presenta, cabe resaltar lo siguiente: la sociedad, a lo largo del ejercicio 2023, obtuvo unos ingresos de 620 733,36 euros correspondientes a la venta de entradas de diferentes eventos, tanto de carnaval como del programa de Cultura, subvenciones por parte del Cabildo de Gran Canaria, así como del Ministerio de Cultura, y patrocinios privados obtenidos por diferentes eventos celebrados en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y que son desarrollados directamente por la sociedad, como son el carnaval, las Fiestas Fundacionales, el Festival TEMUDAS, el Festival de Cine y

4006754ed126190162a07e8300060c131



otros eventos relevantes. Además, Promoción obtuvo ingresos por parte de su accionista único, esto es, el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que ascendieron a 19 993 495,14 euros, incluyéndose en ello las modificaciones de crédito.

Los gastos de personal de la sociedad ascendieron en dicho año a 2 938 381,10 euros, y los gastos de explotación alcanzaron la cantidad total de 18 548 228,45 euros. Por tanto, con los ingresos referenciados, los gastos señalados, más la amortización del inmovilizado, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros resultados, el importe total del resultado de explotación asciende a -3 910 451,24 euros.

En cuanto al resultado financiero, el mismo fue de -34 066,41 euros, correspondientes a gastos de obtención de financiación, como pueden ser los intereses, las comisiones bancarias y otros costes relacionados con la financiación. Con todo ello, y teniendo en cuenta el resultado de explotación referenciado, más el correspondiente resultado financiero, el resultado del ejercicio asciende a una pérdida total de 3 944 517,65 euros.

Aclaro que en las partidas señaladas ya se encuentran incluidos los pasivos omitidos, que han aflorado como consecuencia de la revisión extraordinaria solicitada por el Consejo de Administración celebrado el pasado 27 de marzo.

En cuanto al balance, cabe destacar que el activo total es de 21 222 537,03 euros, conformado de la siguiente forma: 15 487 609,36 euros de activo no corriente, correspondiente al valor de los inmuebles adscritos a la sociedad, como son el Edificio Miller, el Castillo de Mata (adscritos en el año 2012), el Castillo de La Luz y el pabellón anexo, el Molino de Las Magnolias y el Palacete Rodríguez Quegles (estos tres últimos activados en la sociedad

en el año 2015). Por su parte, 5 734 927,67 euros de activo corriente corresponden a deudores comerciales y otras deudas pendientes de cobrar, por 3 140 457,41 euros. Esto incluye clientes por prestación de servicios, deudores varios, personal y créditos con las Administraciones públicas, que principalmente corresponden al IGIC, inversiones financieras a corto plazo y el importe de la tesorería de la entidad, que a 31 de diciembre ascendía a casi dos millones de euros.

En cuanto a su patrimonio neto, la diferencia entre su activo y pasivo asciende a 12 915 117,04 euros. Pero sus fondos propios al cierre del ejercicio 2023 son negativos en la cantidad de 2 351 916,27 euros, y ello como consecuencia del resultado negativo del ejercicio. Es de destacar, igualmente, que el fondo de maniobra con el que cuenta la entidad al cierre de dicho ejercicio es igualmente negativo, careciéndose así de recursos para hacer preferente a su deuda. Y, como bien se refleja en la memoria, asciende a 2 572 492,32 euros. Aun así, y como bien se refleja en la memoria, no existe incertidumbre significativa que pueda aportar dudas manifiestas sobre la posibilidad de que la sociedad siga funcionando normalmente.

En cuanto al pasivo corriente, esto es, las deudas a pagar, su importe al cierre del ejercicio 2023 es de 8 307 419,99 euros. Destaca dentro de dicha cifra la deuda existente con acreedores comerciales, cuya cuantía es de 8 055 978,74 euros. Al igual que lo señalado en el resultado del ejercicio, cabe destacar que el importe anteriormente referenciado ya contempla la deuda con proveedores que de forma adicional ha aflorado como consecuencia de la revisión extraordinaria solicitada por el órgano de administración.

Llegados a este punto, procede destacar lo manifestado en la memoria de las cuentas referente a la nueva revisión por la

4006754ed126190162a07e8300060c13j



011642333



CLASE 8.^a

Agencia Tributaria Canaria referente al IGIC, que se inició en el año 2021 y que abarca los ejercicios comprendidos entre 2017 y 2020. La situación actual es la siguiente: en marzo de 2023 se formalizó un acta de disconformidad con una liquidación de 590 688,54 euros. Posteriormente, en el mes de abril del año 2023, la sociedad formalizó alegaciones a dicha acta de disconformidad. Días más tarde, se le notificó la confirmación de la propuesta de liquidación referida en el acta de disconformidad, abonando en junio de dicho año el importe total de 590 688,54 euros. Aun así, la sociedad impugnó dicha resolución presentando la correspondiente reclamación ante la Junta Económica Administrativa de Canarias. A día de hoy, se está pendiente de resolución al respecto. Aun así, y con la finalidad de evitar mayor litigiosidad en cuanto a los criterios deducibles o no, la sociedad, en los ejercicios 2022 y 2023, ha decidido seguir el criterio sostenido actualmente por la inspección de la Agencia Tributaria Canaria hasta que se resuelva el litigio. Asimismo, el pasado 3 de enero de 2024, se presentó el resumen anual del IGIC repercutido, soportado y deducible, cuyo importe de devolución a la sociedad por parte de la Agencia Tributaria asciende a la cantidad total de 1 182 906,80 euros.

Es relevante recalcar el párrafo recogido al final de la memoria referente a la reformulación de las cuentas. Se señala que, ante la posibilidad de existir posibles errores, se acuerda por el Consejo de Administración, celebrado el 27 de marzo, realizar una revisión limitada de los acreedores comerciales. Como resultado de ello, se observa que están pendientes

de reconocimiento contable distintas obligaciones de pago, por lo cual se procede a su inclusión y con ello al deber de reformulación de las cuentas anuales. El importe total de pasivos omitidos asciende a la cantidad de 693 193,19 euros, de los cuales 335 885,13 euros corresponden a pasivos omitidos del propio año 2023 y 357 308,06 euros al gasto de ejercicios 2022 y anteriores.

Por último, y con la finalidad de que esta junta de accionistas, constituida por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, proceda, en su caso, a la correspondiente aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la sociedad, es imprescindible resaltar el contenido del informe de auditoría, en el que se señala que las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo. Aun así, dicha opinión recoge salvedades referentes al valor de los bienes demaniales cedidos, señalándose que el valor inicial de los mismos en el momento de su adscripción era el coincidente con su valor asegurado, no habiendo dispuesto los auditores a la emisión de su informe de tasaciones realizadas por experto independiente que permita verificar la razonabilidad de su valoración. Esta salvedad viene recogida año tras año por los auditores en su informe desde que los inmuebles forman parte del activo de la sociedad.

Asimismo, señalan los auditores un párrafo de énfasis en el que destacan los fondos propios negativos y el motivo de los mismos, así como el fondo de maniobra

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



negativo que previamente he identificado y señalado, al igual que llaman la atención en cuanto a la nota final de la memoria relativa a la reformulación de las cuentas.

En definitiva, este pleno cuenta con información suficiente, en cuanto al contenido de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2023, para en su caso aprobar las mismas con el correspondiente informe de gestión y la aplicación de resultados, cuya distribución sería a resultados negativos de ejercicios anteriores por el importe total de la base de reparto, que asciende a - 3 944 517,65 euros.

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. Buenos días.

Realmente ha explicado sucintamente todas las cuentas, que son un tema muy arduo o muy complejo. Es la primera vez que estamos en un consejo siendo usted la gerente. Está claro que usted ha llegado encontrándose la casa como se la ha encontrado. Ya se ha ido demostrando cómo se encontraba y cómo se encuentra todavía, entendemos que todavía queda mucho por hacer en la Sociedad de Promoción. Y, sin entrar mucho en concreto en las cifras, usted ya ha dejado claro las pérdidas que existen actualmente, cómo se ha ido trabajando, cómo son las cuentas de 2023 y cómo se han ido resolviendo algunas de estas cuestiones.

Yo tan solo quiero manifestarle el apoyo que tiene, por parte de este grupo al menos, de Coalición Canaria, en el aspecto de intentar resolver cómo estaba la casa. Creo que hay que darle la oportunidad tras su llegada y que quizás sea en el próximo consejo de administración del próximo año, ya que esto se hace anualmente,

donde quizás podremos o no entrar en cuestiones del trabajo que se ha ido haciendo. Sí es verdad que en algunas conversaciones que hemos mantenido en los pasillos me ha comentado el trabajo que también se quiere hacer en la parte de la contratación, un plan de contratación, que tanto hace falta, y no ver, como vemos continuamente, contratos menores de forma permanente. Por tanto, por mi parte, voto favorable, claramente, y quiero manifestarle que por ahora vamos a estar en modo positivo con el trabajo que se haga en la parte de la gerencia. Gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox): Muchas gracias, señora alcaldesa, por el turno de palabra. Muchas gracias, señora gerente, por sus explicaciones.

Voy a empezar un poco por el final, refiriéndome a la salvedad del informe de auditoría con relación al valor de los bienes demaniales cedidos en uso, desde el ejercicio 2012 en referencia al Edificio Miller y el Castillo de Mata, y desde 2015 en referencia al conjunto del Castillo de La Luz, el Molino de Las Magnolias y el Palacete Rodríguez Quegles. Lo ha leído usted, pero lo reitero: no se ha aportado a los auditores ninguna tasación que permita verificar la razonabilidad de su valoración. Esto afecta tanto a la dotación a la amortización de inmovilizado como a otros ingresos de explotación.

Personalmente, me sorprende mucho. Y si usted no tiene nada que ver con esto —hablo en el ámbito histórico-temporal—, ha hecho alusión a que es una salvedad reiterada por parte de los auditores. Bien, ¿cuándo tienen previsto entregar a los auditores una tasación? No es algo muy complicado. Es una exigencia razonable —ahora diré por qué me parece una exigencia razonable por parte de los auditores—, no es algo muy difícil de hacer, y parece que lo que no hay es

4006754ed126190162a07e8300060c13J



011642334



CLASE 8.^a

voluntad política de cumplir con una exigencia elemental de transparencia, de aportar información para que se pueda dirimir por parte de los auditores si hay un criterio de racionalidad económica o no en la actividad de la sociedad.

Decía que me iba a referir, sobre todo, a otros ingresos de explotación. Es que en esta cuenta con la falta de tasación referida por los auditores a lo mejor lo que se pretende es ocultar una mala gestión que podría ser acreedora de un reproche o de una exigencia de solución. Yo creo que deben cumplir, ya digo, con la transparencia debida en la gestión pública y atender a la exigencia de los auditores, tasando los inmuebles cedidos, especialmente cuando es una salvedad reiterada.

En relación con la cuenta de acreedores varios... antes me referí respecto a lo que está en el informe de auditoría y ahora me voy a referir respecto a lo que no está o no aparece formulado en las cuentas. En la cuenta de acreedores varios no hay ninguna nota explicativa, y yo creo que la merece, aunque solo sea por la cuantía. Ha aumentado 3 millones de euros, desde los 5 hasta los 8 millones de euros, es decir, un incremento del 60 %. Yo creo —es mi opinión— que igual que hay muchas notas explicativas en la formulación de las cuentas hablando de muchos temas, que creo que no tienen tanta importancia, sin embargo, esta se ha omitido, y yo no sé si usted aquí hoy podrá darnos alguna explicación al respecto.

La realidad es que los gastos han crecido más que los ingresos, aumentando las pérdidas un 145 %, de 1,6 millones de euros hasta casi 4 millones de euros.

Entendemos que esto conllevará una aportación equivalente de este ayuntamiento para la compensación de las pérdidas, que sumado a los 1,6 millones del ejercicio pasado ya serían 4,5 millones en solo dos ejercicios. En 2022 y 2023, este ayuntamiento ha tenido que poner cuatro millones y medio de euros en esta sociedad pública. La pregunta es qué medidas correctoras se van a adoptar para acabar con el déficit millonario que acaban pagando todos los contribuyentes.

Y se ha referido también a un tema en el que creo que por cuantía merece que entremos en detalle, el litigio del IGIC con la Agencia Tributaria Canaria. Lo pone en el informe y usted nos ha explicado también la instancia en que nos encontramos actualmente. Y la pregunta que le hago es si ya tienen una decisión tomada sobre si continuarían o no en caso de que se desestimen las alegaciones en la instancia actual. Nada más, muchas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Muchísimas gracias. Buenos días a todos. Gracias a la gerente por su explicación.

La verdad es que hoy, que celebramos la Junta General de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, donde este pleno se convierte realmente en el órgano que, de alguna forma, en nombre del accionista —que no deja de ser el Ayuntamiento— de esta sociedad, debe rendir cuentas de todo lo que ha ocurrido, yo, sinceramente, con las explicaciones que ha dado la gerente, me he quedado bastante decepcionada. Creo que hoy ustedes están de nuevo perdiendo una oportunidad importantísima, porque las juntas

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>



generales de las empresas, incluso de las empresas públicas, son la herramienta ideal para dar transparencia, para explicar, para que, de alguna forma, no solo se rindan las cuentas, sino que se explique qué es lo que está ocurriendo.

Y con la Sociedad de Promoción, tal y como está en estos momentos, no solo con los datos escandalosos que nos están trasladando en esta rendición de cuentas, sino con la cantidad de noticias que a diario nos encontramos al respecto, sinceramente, yo creo que, igual que perdieron la oportunidad cuando nosotros solicitamos la creación de una comisión de investigación, esta es la segunda vez que demuestran que hay algo que parece que tienen que ocultar.

Ustedes nos traen hoy aquí, a la Junta General, unas cuentas que han sido reformuladas para su aprobación. En ningún momento se ha explicado nada de qué ocurrió ese famoso 27 de marzo, donde creo recordar que todos los administradores, menos el administrador del Partido Popular, votaron a favor de las cuentas. ¿Qué ocurrió en ese consejo de administración para tomar dos decisiones importantísimas? Primero, una revisión de las auditorías, cosa que tampoco hemos visto en ningún sitio del expediente. De hecho, yo, de verdad, creo que quien tendría que estar aquí, aparte de usted, la gerente, es precisamente esa empresa que ha auditado, que ha hecho esa revisión. Tendría que estar aquí explicando, porque, claro, ¿cómo vamos a creer que esta es la imagen fiel de la empresa? ¿Cómo vamos a creerlo si no hemos visto esa revisión de auditoría donde, efectivamente, después de hacer esa revisión, saltaron 632 000 euros que no se habían contabilizado, facturas...? Lógicamente, sin tener ese informe de revisión, es imposible que nosotros demos un voto favorable y, de hecho, así mismo se plasmó en el consejo de administración del 15 de mayo, donde

efectivamente el administrador que representa al Partido Popular no votó a favor, cosa de la que tampoco aparecen en el informe los motivos, que entiendo que es obligatorio de cara a inscribir en el registro.

Pero también tendrían que dar explicaciones de por qué se tomó la decisión de apartar en ese momento al exgerente y director financiero durante dos meses con retribución. Porque, además, precisamente el lunes se cumplen esos dos meses. Yo creo que hoy es el día y el momento para explicar por qué se le apartó y qué van a hacer ahora a partir del 27 de mayo. ¿Se va a volver a incorporar, tal y como usted, señora Medina, declaró en los medios de comunicación? Es el momento para explicar.

Pero, sobre todo —y ahora me remito a las noticias que recientemente han salido acerca de la denuncia que este exgerente ha puesto al Ayuntamiento y a la Sociedad de Promoción—, él dice algo que yo creo —me dirijo a usted, señora presidenta— que es muy grave. A mí me gustaría saber si es verdad lo que él dice, que cuando usted se incorporó como alcaldesa, él le transmitió que efectivamente la Sociedad de Promoción se había gastado prácticamente todo el dinero en el primer semestre, por las elecciones o por el motivo que sea. Si sabía usted, efectivamente, que ya la Sociedad de Promoción no tenía presupuesto para gastar, lo que deducimos es que estos casi 4 millones de euros de pérdidas que se traen hoy y que van a tener que asumir todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria han sido generados en el segundo semestre, ya bajo su mandato.

Yo lo que le quería decir es que, claro, así da gusto defender lo público. Porque si esta empresa fuese una empresa privada, le puedo asegurar que ya no estaría en funcionamiento; estaría liquidada, o seríamos los accionistas de esta empresa

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



011642335



CLASE 8.^a

los que estaríamos asumiendo estas pérdidas desorbitadas, porque estamos hablando, en total, de casi 12 millones de euros; en su etapa, 4 millones. Así que así da gusto confiar en lo público, porque claro, como es una empresa pública... ¿Cómo era aquella frase famosa? «El dinero público no es de nadie», de su compañera Carmen Calvo. Entonces, nosotros, el Partido Popular, no vamos a ser quienes los apoyemos a ustedes para que sigan con este tipo de disparates en la gestión de lo público, que es de todos.

La señora PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Medina Montenegro): Muchas gracias, señora presidenta. Gracias a todos y gracias a la gerente por estar aquí una vez más, ante todos, dando la cara, de la misma manera que lo ha hecho cuando ha sido solicitada personalmente en la Sociedad de Promoción. Agradezco al señor Suárez, de Coalición Canaria, y al señor don Alberto, de Vox, su exposición sería, contundente y, además, con rigor.

Sin embargo, me va a permitir, señora presidenta, que me dirija a la señora Jimena Delgado. Porque es verdad que rendir cuentas aquí y explicarlo todo va a hacer que usted ya deje de estar metiendo fango a la Sociedad de Promoción, como está haciendo en los diferentes medios de comunicación y en las diferentes exposiciones en las redes.

Dice: «Ha perdido la oportunidad de explicar». Se ha explicado por activa y por pasiva. ¿Y sabe qué es lo que me preocupa de esto? Que seguramente sus compañeros que forman parte, antes el señor López-Galán y ahora el señor Guerra,

en la Sociedad de Promoción, no le hayan dado explicaciones de todos y cada uno de los motivos y de los argumentos que hemos tenido durante la celebración de los diferentes consejos de administración. Evidentemente, no puede usted votar a favor de las cuentas porque, si no, se le acabaría ese chollo de estar diciendo disparates, como dice cada día que tiene la oportunidad.

Dice que por qué apartar al exgerente o director. Mire, no, no era director financiero; era responsable financiero. Director no, era el responsable financiero y anteriormente gerente. Pues precisamente porque la persona que tiene que velar y tiene que dar cumplimiento también a todos y cada uno de los asientos contables de las diferentes facturas que entraban no puede estar también allí mientras se están haciendo estas revisiones de auditoría.

Me sorprende que diga que la ciudad tiene que asumir las deudas de esta sociedad, todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Qué pronto ha perdido usted la memoria. ¿Le recuerdo las deudas que tienen que asumir por el caso del Canódromo, por la biblioteca pública —sí—, o las deudas que hemos tenido que asumir todos, por ejemplo, al echar abajo los juzgados cuatro relaciones de puestos de trabajo, que a la ciudad le han costado 23 millones de euros?

Pero mire, no es eso. De verdad, señora Delgado, usted siempre dijo, cuando empezó, cuando su partido la puso, que usted no era política, que era técnica, que era una técnica cualificada. ¿De verdad se considera usted una técnica cualificada cuando es capaz de decir que hemos hecho 1800 contratos en seis meses? ¿De verdad

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



no sabe usted diferenciar lo que son contratos subidos al Portal de Transparencia y lo que son facturas? Creo que lo que se sube al Portal de Transparencia hasta el 31 de diciembre es la información contenida en el libro mayor contable de la Sociedad de Promoción. Siguiendo el criterio que hasta la fecha se ha tenido en esta sociedad, se ha facilitado mayor información que la que se exige disponer en el Portal de Transparencia.

Confunde usted, o lo que es peor, intenta dañar no solamente a la Sociedad de Promoción, sino incluso asustar a aquellas empresas que, según usted, señor Guerra, dice que no quieren dar la cara porque tienen miedo. Sí, lo dijo —les gusta mucho la película— delante de las puertas del Quegles. Y lo que ha dicho es que ha hablado con muchas empresas que no quieren dar la cara porque tienen miedo. ¿Sabe usted por qué? Porque, sencillamente, están confiadas. Saben que la Sociedad de Promoción va a pagar y que van a seguir trabajando con esta sociedad.

De verdad, cuando calificó de desfalco o de dinero negro lo que se pagaba en la Sociedad de Promoción, señora Delgado, ¿no es cierto que tuvo su partido que llamarle la atención para que se viera usted obligada a reducir o limitar sus múltiples excesos verbales? Y le voy a decir algo más: nosotros pudimos haber hecho lo mismo que hizo el Partido Popular. ¿Sabe qué era? Para falsear las cuentas y que dieran unos saldos diferentes, hacer esto, pagarés (*mostrándolos*) que hizo la Sociedad de Promoción a las empresas para que las cuentas no salieran como en verdad estaban. No lo hemos hecho. Hemos dado la cara porque no hay nada que ocultar ni nada que esconder. Nada. Respuestas claras, contundentes, con todo por delante.

Pero le voy a decir más: sigan ustedes haciendo lo que están haciendo, que es lo que nos está dando fuerzas para que

sigamos adelante y al final asumir y llevar adelante el compromiso que adquirimos cuando accedimos a este nuevo Gobierno y a esta Sociedad de Promoción. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ: Gracias, simplemente para recalcar un par de asuntos.

Don David, muchas gracias por su exposición. Solamente he de decirle que el Plan de Contratación fue aprobado en el consejo de administración celebrado el 2 de mayo y ya se está ejecutando. Vamos avanzando en las licitaciones que identificamos desde el primer trimestre de este año y ya estamos en pleno rendimiento para tener el Plan de Contratación finalizado, como bien se señaló, en tiempo y forma, en el primer trimestre de 2026.

Don Alberto, en relación con la salvedad reiterada, cuando entré en esta sociedad, en mi memoria de exposición la señalé. Y es verdad, en el primer consejo de administración en el que tuve el honor de estar presenté que era uno de mis objetivos. Espero poder cumplirlo a lo largo de este ejercicio.

En cuanto a los acreedores varios, que han aumentado, es una cifra que a nadie le gusta señalar, pero cierto es que esa era la cantidad a 31 de diciembre, teníamos una tesorería de 2 millones de euros. Por tanto, a día de hoy puedo decir que esa no es la cantidad y que la cantidad ha ido disminuyendo, y hemos ido pagando a los acreedores.

En cuanto a la suma que hace usted de las pérdidas del ejercicio 2022 y 2023, tengo que recordarle el artículo 19 de los estatutos, que establece la obligación del Ayuntamiento de hacer frente a esas deudas. Por tanto, las deudas de 2022 ya han sido compensadas.

En cuanto al IGIC, por parte de esta gerente, le puedo decir que si se desestima por parte de la junta administrativa,



011642336



CLASE 8.^a

seguiremos adelante con el contencioso-administrativo, como no puede ser de otra forma.

Y, por último, debo señalar que en el consejo de administración del 27 de marzo no se adoptó una revisión de auditoría; ha sido una revisión extraordinaria limitada a los asientos contables, y eso es lo que se ha hecho, y es lo que ha aflorado ese pasivo omitido que en la reformulación de las cuentas se llevó con la deuda real de la entidad.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Y, precisamente, ¿dónde está ese informe o esa revisión? No está en el expediente. Señora Medina, las dos preguntas que yo le realicé antes, ¿dónde está ese informe?, no me ha contestado; ¿qué va a ocurrir con el exgerente a partir del lunes?, tampoco me ha contestado. ¿Sabe qué ocurre? Que usted es muy predecible, es tan sencillo saber lo que va a responder, porque siempre se dedica a buscar... Bueno, le voy a aclarar, igual que usted me aclara a mí, los pagarés son un medio de pago perfectamente legal, así que no me va ahora a explicar el tema de los pagarés y sacarme folios así, como para hacer un poquito el paripé.

Pero, ¿sabe qué ocurre? Que usted, señora Medina, no responde. La que está gobernando en estos momentos es usted. Es usted la que tiene que rendir cuentas, no yo, que no estaba en la época del Canódromo. ¿A qué me viene usted a sacarme a mí lo del Canódromo? Es que no tiene ningún sentido, igual que está todo el día sacando lo del Tívoli. Vamos a ver, vamos a ser un poquito serias. Le he hecho dos preguntas directas, no para que me

responda a mí, para que les responda a los ciudadanos, y usted siempre se va por peteneras. Entonces, usted quiere que nosotros hoy aprobemos 4 millones de euros que van a pagar todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, porque enjuga las pérdidas el Ayuntamiento, todos los ciudadanos con sus impuestos, impuestos que ustedes no han querido bajar, y todavía no solo no da ningún tipo de explicación, cosa que significa que usted no va a corregir ese exceso... como declaró precisamente en la denuncia, tal y como ha salido en los medios, ese gasto sin control de las dos concejalas. Está claro que no lo va a corregir, porque no ha sido capaz hoy de reconocer absolutamente nada de lo que se le ha planteado ni de lo que se le ha preguntado. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Gracias, señora presidenta. Respondo y respondemos. Este Gobierno no oculta información, este Gobierno da todos y cada uno de los datos que son necesarios. ¿Sabe cuál es la diferencia? Que estos gastos son efectuados en cultura para todos, no cultura para unos pocos. Tanto es así que cuando asumí la responsabilidad de esta Presidencia en la Sociedad de Promoción, tuvimos, además, un compromiso, tanto desde el Gobierno como el vicepresidente y yo, un compromiso que sigue firme y sigue, además, adelante, que es iniciar una nueva etapa en esta Sociedad de Promoción que viene arrastrándose de años, *per saecula saeculorum*, no es en este último año.

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



Pero no solamente es eso, señora Jimena Delgado, es que ese compromiso sigue firme, en pie y con total transparencia. Tanta transparencia que a mí jamás —a mí, como presidenta—, jamás se me habría ocurrido pedir un anticipo de 800 euros para justificar para los actos necesarios comprar unas galletitas para entregar en un acto —unas facturas firmadas por el anterior concejal para una persona cercana—. Es decir, recibir en concepto de pago por la realización de un pedido de galletas personalizadas, sin facturas y sin nada. Es decir, cuando le traigo esto es porque cuando dice usted que los pagarés son una cosa normal... ¿Una cosa normal en la Administración? Mire, yo le voy a decir una cosa: usted es técnica cualificada, grupo A1, pero si hoy tuviera que opositar a alguna Administración, le aseguro que no quedaría, con esos términos y esa forma de actuar, ni siquiera en la lista de reserva.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora concejala. Antes de pasar a votación, quisiera hacer algunas aseveraciones. El pasado 24 de abril, como recordarán, asistimos a un pleno extraordinario, en el que, como manifesté entonces, se opusieron dos visiones de la Sociedad de Promoción y dos formas de hacer política, dos formas claramente contrastadas y confrontadas de hacer política. Desde aquel entonces, desde que tomamos posesión, hasta hoy, que celebramos esta Junta General para aprobar las cuentas, hemos seguido avanzando con paso firme y decidido para mejorar la gestión de la Sociedad de Promoción como una institución pública, así como para seguir transmitiendo confianza a las entidades que conforman nuestro ecosistema cultural y continuar ofreciendo —lo más importante— una gran oferta pública cultural, garantizando a la ciudadanía una adecuada gestión de los

bienes públicos, y todo ello preservando siempre la honorabilidad de las personas.

Es verdad que teníamos que cambiar las formas de gestionar. Lo hemos hecho, lo estamos haciendo y lo vamos a seguir haciendo, porque no es posible hacerlo todo de golpe. Lo estamos haciendo. Hemos presentado al Consejo de Administración un Plan de Contratación, que ya está empezando a llevarse a término. Estamos planificando las acciones que vamos a llevar a cabo. Estamos licitando las distintas acciones que lo requieren y preservando también la singularidad de las relaciones contractuales del ecosistema artístico. Porque también estamos hablando de un ecosistema que requiere la exclusividad y la singularidad propia del ámbito artístico-cultural en el que estamos. En definitiva, estamos haciendo lo que dije que íbamos a hacer. Somos previsibles, porque somos confiables y porque somos responsables públicos. Somos previsibles porque somos confiables y somos responsables públicos serios.

Frente a eso, frente a esa situación de dificultad, que la hemos asumido desde el primer momento, desde el minuto uno, nos hemos enfrentado a descalificaciones, exabruptos y a faltar a la verdad, a mentir, sin ningún descaro. Y creo que eso no es riguroso. Yo agradezco las críticas rigurosas, porque nos ayudan a avanzar a todos y son necesarias en política. Pero no se pueden decir cosas que no son y no se puede afirmar, como hizo recientemente usted, señora Delgado, que ya la Audiencia de Cuentas está fiscalizando las cuentas de la sociedad cuando aún el asunto no ha sido debatido en la comisión correspondiente del Parlamento de Canarias. Usted, además, es parlamentaria en Cortes Generales. ¿No le merece ningún respeto el Poder Legislativo? Usted no puede anticipar la voluntad de una comisión del Parlamento de Canarias que



011642337



CLASE 8.ª

ni tan siquiera ha debatido el asunto. Puede que lo debata, por supuesto, y puede que lo haga, no digo que no. No digo que no, pero no se ha producido. Y usted ha mentado a la sociedad. ¿Usted es consciente de eso? ¿Esa es su tarjeta de presentación? ¿Es consciente de eso? Yo una crítica rigurosa le voy a aceptar siempre, aunque no esté de acuerdo, porque es la parte legítima, digamos, del adversario o de la adversaria. Pero lo que no voy a aceptar nunca es que usted mienta. Porque frente a la mentira, la verdad. Y esta es una de las muestras de cómo hace usted oposición.

Y el pagaré, señora Delgado... Los pagarés son una promesa de pago a futuro. Dígame una Administración pública que lo haga. No es una forma de pago en las Administraciones públicas, no lo es, no lo ha sido nunca.

En cualquier caso, le parece igual de mal antes que cuando llegamos y hemos cambiado las formas de gestionar. No me voy a esconder, no lo voy a hacer. Hemos dicho que hay que cambiar la forma de gestionar y lo estamos haciendo, y lo estamos haciendo paso a paso, y eso es lo que hemos hecho.

Por eso yo quiero seguir mandando un mensaje de confianza, agradecer a todos los empleados y empleadas de la Sociedad de Promoción, a usted, señora gerente, el trabajo que está realizando, que es verdad que no está siendo fácil. Y, por tanto, yo creo que, a pesar de que no sea fácil, lo vamos a hacer posible. Lo estamos haciendo ya posible. Con esfuerzo, evidentemente; con críticas, las acepto. Pero sin faltar a la verdad y sin acusarnos de ocultismo o de ilícitos penales, que eso

no se puede hacer tampoco. La política es otra cosa. Al menos, yo reivindico la política como otra cosa. Toda la vehemencia en la crítica, están en su perfecto derecho, por supuesto. Pero en ningún caso están en su derecho a mentir, a dar por sentada una decisión nada más y nada menos que de una comisión del Parlamento de Canarias a la que ni tan siquiera ha sido llevado ese asunto para su debate. Creo que las cámaras legislativas merecen nuestro respeto. Yo he sido presidenta de esa Cámara. Yo lo he sido. Cuando lo sea, lo será. No digo que no. Y aceptaremos lo que las fuerzas de los grupos políticos de esa comisión hagan. Pero usted no puede decir que ya se ha tomado la decisión. No lo puede decir, porque no se ha producido ni tan siquiera su debate, su inclusión en el orden del día de la comisión. Creo que eso es grave.

En cualquier caso, gracias a todos por los planteamientos, a todos los grupos de la corporación por sus consideraciones, sus críticas legítimas, que lo son. En cualquier caso, vamos a seguir avanzando y vamos a seguir mejorando. Esa es nuestra determinación y ese es nuestro propósito. Muchas gracias y pasamos a la votación de este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 17 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto: NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto: USP); 1 (G. Mixto: CCa) 1; (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 9 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

4006754ed126190162a07e8300060c13j



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>



Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

4. DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA SECRETARIA O VICESECRETARIA, AMBAS NO CONSEJERAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y, EN SU CASO, SUBSANACIÓN DEL ANTERIOR ACUERDO

Se aprobó la siguiente propuesta:

«En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria o vicesecretaria, ambas no consejeras, del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier

registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto: NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto: CCA); 1 (G. P. M. Mixto: USP)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora Darías. Brevemente, para su tranquilidad por el hecho de las mentiras.

Señora Medina, es imposible que usted me haya oído hablar de empresas. No lo oyó, oyó a alguien... **(La señora PRESIDENTA: ¿Cuál es la pregunta? Estamos en Ruegos, haga el ruego).** Es un ruego... —muchas gracias, señora Darías—. Usted oyó a una persona de un medio de comunicación decir eso. Es absolutamente imposible que me lo haya oído decir y, además, no lo he dicho. Simplemente por la tranquilidad de

4006754ed12619016aa07e8300060c13j



011642338

CLASE 8.ª



ambas en la cuestión de las mentiras.
Muchas gracias.

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Diego Fermín López-Galán Medina

6. APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS DE FORMA PERMANENTE

Por acuerdo de 28 de julio de 2023:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la señora presidenta se levanta la sesión, siendo las diez y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



Ana María Echeandía Mota

INTERVENTORES:

Inmaculada Medina Montenegro

Diego Fermín López-Galán Medina

4006754ed12619016aa07e8300060c13j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta ha sido aprobada, en tiempo y forma, por los interventores designados al efecto, y ha quedado extendida en nueve folios de papel timbrado del Estado, series número 0I1642330 a 0I1642338, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

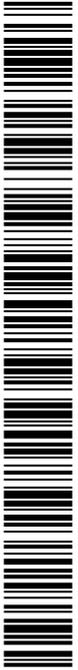



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno, por lo que las propuestas son volcadas literalmente.

4006754ed12619016aa07e8300060c13J



0006754ad10819093160768051060c16E

***PROMOCIÓN DE LA
CIUDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, S.A.***

***INFORME DE AUDITORIA
INDEPENDIENTE
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2023***

NÚMERO 24016

AÑO: 2024

INFORME:

Sobre la Auditoría realizada de las cuentas anuales referida al 31 de diciembre de 2023, de la Sociedad Mercantil PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., con número de identificación fiscal A-35250737 con sede social en la calle León y Castillo número 270, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

EMITIDO POR:



SANCHEZ MARICHAL AUDITORES, S.L., Censores Jurados de Cuentas, Sociedad inscrita con el número 631 en el Registro Especial de Sociedades de Auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-1295, con número de identificación fiscal B-35586585, con domicilio en Avenida Rafael Cabrera, 5 Portal 5 (calle privada), Edificio Océano, Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal 35002. En su nombre y representación el socio que suscribe Don **JUAN LUIS CEBALLOS TOLEDO**, miembro Numerario del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

POR ENCARGO DE:

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en funciones de Junta General de la Sociedad de fecha 15 diciembre de 2021.

SÁNCHEZ MARICHAL-AUDITORES, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Folio 58, del Tomo 1469, Hoja G.C.-22714.- C.I.F. B-35586585

• Avda. Rafael Cabrera, 5 - Portal 5
(Trasera Edificio Océano)
35002 - Las Palmas de Gran Canaria

• t 928 38 25 50
f 928 38 31 33

• e info@sanchezmarichal.com

0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

ÍNDICE

	Número de Páginas
<i>Informe de Auditoría de Cuentas Anuales</i>	01-05
<i>Balance de Situación</i>	B.1
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada</i>	PG.1
<i>Estado de cambios en el patrimonio neto</i>	ECPN.1 – ECPN.2
<i>Estado de flujos de efectivo</i>	E.F.E.
<i>Memoria</i>	01 - 28
<i>Informe de Gestión</i>	I.G.1 – I.G.2



0006754ad10819093160768051060c16E



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Por encargo del Consejo de Administración

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades" las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

El epígrafe de Inmovilizado Material del Activo del Balance incluye como valor inicial de los bienes demaniales cedidos en uso en los ejercicios 2012 y 2015 por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 16.602.932,28 euros coincidente con su valor asegurado, figurando su contrapartida en el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos, ubicada en el Patrimonio Neto del Balance. A la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de tasaciones sobre dichos activos inmobiliarios, realizadas por un experto independiente, que nos permitan verificar la razonabilidad de su valoración. En tal sentido consecuencia de lo indicado, las cuantías expresadas en las partidas "Dotación a la amortización de inmovilizado" y "Otros ingresos de explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en lo que respectan a la cesión de estos bienes pudiera verse afectada, sin que ello altere el resultado del ejercicio ni por ende el Patrimonio Neto de la Sociedad. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 contenía una salvedad al respecto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

• Avda. Rafael Cabrera, 5 - Portal 5
(Trasera Edificio Océano)
35002 - Las Palmas de Gran Canaria

• t 928 38 25 50
f 928 38 31 33

• e info@sanchezmarichal.com

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2.3 de la memoria, en la que se indica que la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 presenta unos Fondos Propios negativos en la cuantía 2.351.916,27 euro, motivado principalmente por el resultado negativo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 ascendente a 3.944.517,65 euro, así como, que la sociedad presenta un Fondo de Maniobra negativo ascendente a 2.572.492,32 euros principalmente motivado por la causa anteriormente descrita; y en donde se describe como factor mitigante de la situación anterior lo expresado en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que regula que, en caso de existir pérdidas, éstas habrán de ser enjugadas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo al Presupuesto Municipal correspondiente. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Asimismo, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 15 "Otra información" de la memoria de las cuentas anuales, que describe las razones de la reformulación de las mismas procediendo al reconocimiento contable del gasto en el ejercicio auditado por importe 693.193,19 euros. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

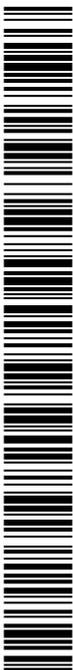
Aspectos más relevantes de la auditoría

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría y que según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Relevancia de otros gastos de explotación

La entidad PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. es una sociedad íntegramente participada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y del que percibe el 94,42% de sus ingresos de explotación del ejercicio.

0006754ad10819093160768051060c16E



La verificación del epígrafe de Otros gastos de explotación, que constituye una partida significativa de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, es un aspecto relevante en su correlación con los ingresos percibidos, por ello hemos considerado que se trata de un área de riesgo de incorrección material significativo en la medida de que dichos gastos no estén registrados en el período adecuado.

Como parte de nuestro trabajo hemos realizado distintos procedimientos que dan respuesta a dicho riesgo como son la verificación de los controles relevantes del ciclo de gastos; en concreto, los de autorización, registro y un análisis exhaustivo del corte de operaciones entre ejercicios.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

0006754ad10819093160768051060c16E

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión con salvedades. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.*
- *Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

0006754ad10819093160768051060c16E

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 2024

SANCHEZ MARICHAL AUDITORES, S.L.
(Inscrita en el R.O.A.C. N° S1295)



SANCHEZ MARICHAL
AUDITORES, S.L.

2024 Núm. 12/24/00498
SELLO CORPORATIVO: 95,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



JUAN LUIS CEBALLOS TOLEDO
(R.O.A.C. N° 02370)

0006754ad10819093160768051060c16E

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

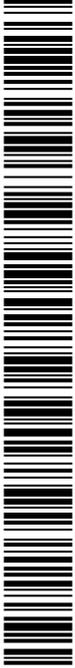
ACTIVO	Notas de la memoria	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		15.487.609,36	15.517.965,73
II. Inmovilizado material	6	15.487.609,36	15.517.965,73
1. Terrenos y construcciones		15.266.541,79	15.381.730,82
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.		221.067,57	136.234,91
B) ACTIVO CORRIENTE		5.734.927,67	5.112.805,15
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	3.162.105,32	3.989.622,39
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		596.066,64	664.868,40
3. Deudores varios		49.906,08	47.189,28
4. Personal		15.566,01	7.417,68
5. Activos por impuesto corriente.		350,48	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	10	2.500.216,11	3.270.147,03
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	36.000,00	0,00
5. Otros activos financieros		36.000,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		538.301,75	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.998.520,60	1.123.182,76
1. Tesorería.		1.998.520,60	1.123.182,76
TOTAL ACTIVO		21.222.537,03	20.630.770,88



	Notas de la memoria	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		12.915.117,04	15.362.724,80
A-1) Fondos propios	9	(2.351.916,27)	(19.497,54)
I. Capital		2.060.102,00	2.060.102,00
1. Capital Escriturado		2.060.102,00	2.060.102,00
III. Reservas		(467.500,62)	(467.500,62)
1. Legal y Estatutaria		3.256,42	3.256,42
2. Otras reservas		(470.757,04)	(470.757,04)
V. Resultado de ejercicios anteriores		(1.612.098,92)	0,00
VI. Otras aportaciones de socios.		1.612.098,92	0,00
VII. Resultado del ejercicio		(3.944.517,65)	(1.612.098,92)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	12	15.267.033,31	15.382.222,34
C) PASIVO CORRIENTE		8.307.419,99	5.268.046,08
III. Deudas a corto plazo.	8	129.897,06	90.161,59
2. Deudas con entidades de crédito		60.000,00	30.000,00
5. Otros pasivos financieros		69.897,06	60.161,59
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		21.544,19	107.721,35
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	8.055.978,74	5.070.163,14
3. Acreedores varios		7.786.783,99	4.879.735,25
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.495,20	1.225,61
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	267.699,55	189.202,28
VI. Periodificaciones a corto plazo.	8	100.000,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		21.222.537,03	20.630.770,88

Las notas adjuntas forman parte de las cuentas anuales.

0006754ad10819093160768051060c16E



PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Nota	(Debe) Haber	(Debe) Haber
		2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios.		620.733,36	495.569,96
5. Otros ingresos de explotación.		16.993.495,14	15.971.711,38
6. Gastos de personal.	11	(2.938.381,10)	(2.846.965,74)
7. Otros gastos de explotación.		(18.548.228,45)	(15.235.382,55)
8. Amortización del inmovilizado.	6	(149.270,87)	(144.122,89)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	12	115.189,03	115.189,03
13. Otros resultados		(3.988,35)	29.618,26
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(3.910.451,24)	(1.614.382,55)
14. Ingresos financieros.	8	1.873,53	2.766,39
b) Otros ingresos financieros		1.873,53	2.766,39
15. Gastos financieros.	8	(35.939,94)	(482,76)
B) RESULTADO FINANCIERO		(34.066,41)	2.283,63
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(3.944.517,65)	(1.612.098,92)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		(3.944.517,65)	(1.612.098,92)

Las notas adjuntas forman parte de las cuentas anuales.



0006754ad10819093160768051060c16E



PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		AÑO 2023	AÑO 2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	Nota	(3.944.517,65)	(1.612.098,92)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración de instrumentos financieros.			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
II. Por coberturas de flujos de efectivo.			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.			
V. Efecto impositivo.			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		0,00	0,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VI. Por valoración de instrumentos financieros.			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
IX. Efecto impositivo.			
	12	(115.189,03)	(115.189,03)
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(115.189,03)	(115.189,03)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(4.059.706,68)	(1.727.287,95)

La nota adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales.

0006754ad10819093160768051060c16E



0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

BI ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Capital		Prima de emisión	Reserva de acciones propias	Reserva de participaciones	Reserva de otros valores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido										
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	2.060.102,00	0,00	0,00	467.500,62	16.307,05	16.307,05	32.564,19	0,00	0,00	0,00	15.497.411,37	17.090.012,75
I. Ajustes por cambios de criterio 2021 y anteriores.												0,00
II. Ajustes por errores 2021 y anteriores.												0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022	2.060.102,00	0,00	0,00	467.500,62	16.307,05	16.307,05	32.564,19	0,00	0,00	0,00	15.497.411,37	17.090.012,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos.							(1.612.098,92)				(115.189,03)	(1.727.287,95)
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.												0,00
2. (-) Reducciones de capital.												0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).												0,00
4. (-) Distribución de dividendos.												0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).												0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.												0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.												0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.							(32.564,19)					0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	2.060.102,00	0,00	0,00	467.500,62	16.307,05	16.307,05	(32.564,19)	0,00	0,00	0,00	15.382.222,34	15.382.724,80
I. Ajustes por cambios de criterio 2022												0,00
II. Ajustes por errores 2022												0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	2.060.102,00	0,00	0,00	467.500,62	16.307,05	16.307,05	(32.564,19)	0,00	0,00	0,00	15.382.222,34	15.382.724,80
I. Total ingresos y gastos reconocidos.							(3.944.517,65)				(115.189,03)	(4.059.706,68)
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.												0,00
2. (-) Reducciones de capital.												0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).												0,00
4. (-) Distribución de dividendos.												0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).												0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.												0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.												0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.							1.612.098,92					1.612.098,92
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	2.060.102,00	0,00	0,00	467.500,62	16.307,05	16.307,05	1.612.098,92	0,00	0,00	0,00	15.267.033,31	12.915.117,04

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Notas de la memoria	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		(3.944.517,65)	(1.612.098,92)
2. Ajustes del resultado.		68.148,25	26.650,23
a) Amortización del inmovilizado (+).	6	149.270,87	144.122,89
d) Imputación de subvenciones	12	(115.189,03)	(115.189,03)
g) Ingresos financieros (-).		(1.873,53)	(2.766,39)
h) Gastos financieros (+).		35.939,94	482,76
3. Cambios en el capital corriente.		3.289.204,24	2.406.164,69
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		66.084,96	(1.110.028,77)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		3.755.476,93	3.291.785,89
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		(446.180,49)	224.407,59
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(86.177,16)	(0,02)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		(34.416,89)	2.283,63
a) Pagos de intereses (-).		(35.939,94)	(482,76)
c) Cobros de intereses (+).		1.873,53	2.766,39
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-).		(350,48)	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(621.582,05)	822.999,63
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).		(176.220,15)	(56.823,41)
c) Inmovilizado material.	6	(118.914,50)	(56.823,41)
e) Otros activos financieros.		(57.305,65)	0,00
7. Cobros por desinversiones (+).		31.041,12	36.000,00
e) Otros activos financieros.		31.041,12	36.000,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(145.179,03)	(20.823,41)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y Pagos por instrumentos de patrimonio	8	1.612.098,92	0,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).		1.612.098,92	0,00
10. Cobros y Pagos por instrumentos de pasivo financiero		30.000,00	(56.177,14)
a) Emisión		60.000,00	30.000,00
2. Deudas con entidades de crédito (+).	8	60.000,00	30.000,00
b) Devolución y amortización de		(30.000,00)	(86.177,14)
2. Deudas con entidades de crédito (-).		(30.000,00)	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas.		0,00	(86.177,14)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación		1.642.098,92	(56.177,14)
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		1.123.182,76	377.183,68
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		1.998.520,60	1.123.182,76

Las notas adjuntas forman parte integrante de las cuentas anuales.

2006754ad10819093160768051060c16E



1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Con fecha 14 de noviembre de 1990 y ante el Notario de Las Palmas Don Alfonso Zapata Zapata, se constituye la Sociedad Anónima Municipal bajo la denominación inicial de FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A., cambiando a su actual denominación de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. en escritura pública formalizada el 18 de mayo de 2000 ante el Notario de Las Palmas Don Juan Alfonso Cabello Cascajo bajo el número de 3825 de su protocolo, íntegramente participada desde su constitución por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La inscripción de la sociedad se produjo en el Registro Mercantil de Las Palmas y su CIF es A35250737.

El domicilio social de la sociedad está situado en la calle León y Castillo número 270, segunda planta, código postal 35005, de Las Palmas de Gran Canaria (Oficinas Municipales). Siendo el domicilio donde están situadas las oficinas principales de la entidad, en el Palacete Rodríguez Quegles, sito en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4, de Las Palmas de Gran Canaria.

El objeto social se modifica el 02 de noviembre del 2021, quedando redactado el artículo 2º de los Estatutos de la Sociedad, en los siguientes términos:

“La Sociedad tiene por objeto la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión, y difusión de actividades culturales y de carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.”

Dedicada a la gestión cultural, de eventos y espacios culturales, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria funciona como productora que diseña, ejecuta, difunde y evalúa las citas y programas culturales que desarrollan las áreas de Cultura y Carnaval del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; quedando excluida desde el 02 de noviembre del 2021, de la producción, gestión y difusión de actividades turísticas.

Las actividades relacionadas con el Carnaval, con las fiestas de Navidad, Fundacionales y con fechas emblemáticas relacionadas con la cultura recaen en esta sociedad que, además, organiza festivales como el Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria o el Festival de Teatro Música y Danza TEMUDAS.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria gestiona también espacios culturales como el Museo Castillo de Mata o la red de Bibliotecas Públicas de Las Palmas de Gran Canaria, además del Palacete Rodríguez Quegles o el emblemático Edificio Miller, cada uno con su especial línea estratégica y conceptual.

A efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad es considerada una entidad mercantil con poder adjudicador no administración pública (PANAP), que se cumple en base a que:

1.º) El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ejerce el control directo sobre la Sociedad municipal de forma análoga al que se tiene sobre las unidades o servicios del Ayuntamiento y, dado que se posee el 100 % del capital, se ejerce una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Además, los encargos se realizan conforme a unas tarifas que cubren los costes reales de realización de esos encargos.

0006754ad10819093160768051060c16E

2.º) El 100 % de las actividades de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (PROMOCIÓN), se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.º) La totalidad del capital social de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (PROMOCIÓN), es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (PROMOCIÓN), tiene los medios personales y materiales propios para poder realizar las acciones objeto del encargo, y fue autorizada por el pleno municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, para ser considerada medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En tal sentido, con fecha 28 de septiembre de 2018 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó por unanimidad la modificación de los estatutos de la Sociedad para adaptar su objeto social a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando el artículo 1 de sus estatutos con la siguiente redacción:



Artículo 1º Denominación.- La Sociedad girará con la denominación de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA". Reviste carácter de privada municipal, con sujeción a la Ley sobre Sociedades Anónimas, la legislación local, sus propios Estatutos y demás disposiciones aplicables.

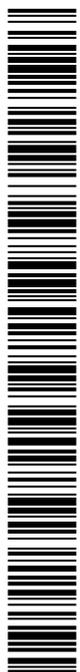
Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo estos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a Sociedad Municipal, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto.

La Sociedad Municipal está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento y demás entes dependientes de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad que realiza el encargo. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de la Sociedad con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico

0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Los encargos se retribuirán mediante tarifas sujetas al régimen previsto en el párrafo siguiente, y llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. La tarifa o retribución del encargo deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos y los indirectos, y márgenes razonables, acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos. Las tarifas en ningún caso incluirán márgenes de beneficios.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la Sociedad Municipal estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias y otros documentos técnicos, y valoradas en su correspondiente presupuesto, de acuerdo con las tarifas o retribuciones fijadas por el Ayuntamiento.

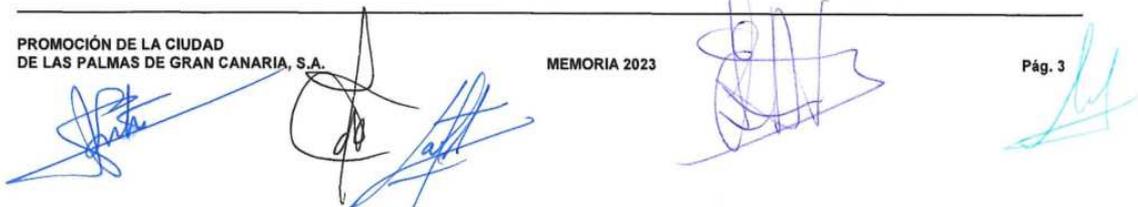
Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación.

La Sociedad Municipal someterá los contratos necesarios para ejecutar los encargos a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo su liquidación en el plazo de los seis meses siguientes.

En ningún caso la Sociedad Municipal podrá participar en aquellas licitaciones públicas convocadas por su poder adjudicador, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decida hacer el encargo de la ejecución de la prestación a la Sociedad Municipal."

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera".



2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración y se someterán a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados:

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Al cierre del ejercicio se utilizan estimaciones para la formulación de las cuentas anuales como son: cálculo del deterioro de activos, estimaciones de vida útil de activos, entre otras. Debido a acontecimientos futuros, es posible que información adicional a la existente en el momento de formular las cuentas anuales requieran modificar estas estimaciones en ejercicios futuros.

Si bien a 31 de diciembre de 2023 la sociedad presenta un Patrimonio Neto positivo ascendente a 12.915.117,04 euros, sus Fondos Propios son negativos en la cuantía de -2.351.916,27 euros motivado principalmente por el resultado negativo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 ascendente a -3.944.517,65 euros. Adicionalmente a lo anterior, la sociedad presenta un Fondo de Maniobra negativo ascendente a -2.572.492,32 euros principalmente motivado por la causa anteriormente descrita; circunstancia a la que se une la falta de liquidez provocada por la litigiosidad tributaria con la Agencia Tributaria Canaria por el Impuesto General Indirecto Canario, que impide la disponibilidad de la cuantía que se integra por dicho concepto en el capítulo de Otros créditos con las Administraciones Públicas del Activo Corriente del balance de la sociedad.

Como factor mitigante de la situación anterior hemos de reiterar lo expresado en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que regula que, en caso de existir pérdidas, habrán de ser enjugadas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo al Presupuesto Municipal correspondiente.

En consecuencia, la sociedad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2023 bajo el principio de empresa en funcionamiento, no existiendo incertidumbres significativas relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga funcionando normalmente.



0006754ad10819093160768051060c16E



En las cuentas anuales adjuntas se ha utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella, que en su caso, se describirán a lo largo de la presente memoria.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4 Comparación de la información:

Las cuentas anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, RD 602/2016 y RD 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

De acuerdo con la legislación mercantil el Administrador presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, a los efectos de una mejor presentación y comparabilidad.

2.5 Agrupación de partidas:

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo. En su caso, se informa del desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo, entendiéndose que no es necesario presentar la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la memoria.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas:

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios en criterios contables:

No se han producido cambios en los criterios contables aplicados durante el ejercicio.

2.8 Corrección de errores:

No se han realizado en el ejercicio ajustes por corrección de errores.

2.9. Importancia relativa:

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2023 a someter por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General es la siguiente:

	Año 2023	Año 2022
Base de reparto		
Pérdidas y ganancias (netos de Impuestos)	3.944.517,65	1.612.098,92
Total	3.944.517,65	1.612.098,92
Distribución		
Resultados Negativos de ejercicios anteriores	3.944.517,65	1.612.098,92
Total	3.944.517,65	1.612.098,92

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2022, formulada por el Consejo de Administración, fue aprobada por Junta General de Accionistas.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad se registran con cargo al epígrafe "Aplicaciones informáticas" del balance de situación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo entre 3 y 4 años.

Propiedad Industrial:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con la Propiedad Industrial se registran con cargo al epígrafe "Propiedad Industrial del balance de situación. Se ha incluido en el activo del balance esta partida, ya que cumple los requisitos especificados en las normas de registro y de valoración. Se amortiza linealmente durante 4 años.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de cada elemento del inmovilizado intangible. De existir estos indicios, se compara el valor en libros de cada uno de los elementos del inmovilizado con su valor recuperable, siendo este el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el supuesto de que el valor recuperable sea inferior al valor en libro, se reduce su valor en libros hasta alcanzar el valor recuperable, registrándose una pérdida por deterioro de valor.

En el supuesto de que se revierta la pérdida por deterioro, el establecimiento de los valores no superará el valor en libros que habría tenido los elementos del inmovilizado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4.2 Inmovilizado material:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran a precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose aquellos impuestos indirectos que no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Forman parte de la valoración inicial del inmovilizado material los costes financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, correspondientes a la financiación de aquellos bienes que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

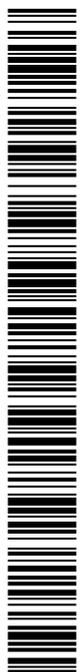
Los costes de ampliación, modernización o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja por haber sido sustituidos.

Los gastos de reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento y conservación se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo el principio del devengo, como gasto del ejercicio en que se incurren.

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están en condiciones de funcionamiento.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

0006754ad10819093160768051060c16E



Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de la vida útil estimada de los diferentes elementos, atendiendo a la depreciación efectiva sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Los años de vida útil estimada son los siguientes:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	100
Maquinaria	10
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos para proceso de información	4
Elementos de transporte	10
Otro inmovilizado material	10

Los valores residuales y las vidas útiles de los distintos elementos se revisan, ajustándolos, en su caso, en la fecha de cada balance.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de cada elemento del inmovilizado material. De existir estos indicios, se compara el valor en libros de cada uno de los elementos del inmovilizado con su valor recuperable, siendo este el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el supuesto de que el valor recuperable sea inferior al valor en libro, se reduce su valor en libros hasta alcanzar el valor recuperable, registrándose una pérdida por deterioro de valor.

En el supuesto de que se revierta la pérdida por deterioro, el establecimiento de los valores no superará el valor en libros que habría tenido los elementos del inmovilizado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Cesión de bienes de dominio público

El epígrafe de Terrenos y construcciones que se integra en el inmovilizado material recogen el valor de los derechos de uso sobre ciertos activos y bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cedidos por dicho organismo público a la sociedad para su utilización en el desarrollo de su actividad y tienen su contrapartida en la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados de capital", de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 "Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación".

Dado que el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, se ha considerado esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe, en su caso, un inmovilizado material.

Los derechos sobre dichos activos cedidos en uso inicialmente a la sociedad, lo fueron por el valor de aseguramiento en el momento de cesión de dichos activos.

La amortización de estos derechos se realiza atendiendo a la naturaleza de los activos cedidos, aplicando linealmente unos coeficientes anuales en función de la vida útil esperada.

4.3. Activos financieros:

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifica en la siguiente categoría:

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos.

Valoración inicial:

Se han valorado inicialmente por su coste que equivaldría al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no son significativo.

Valoración posterior:

Se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Correcciones valorativas por deterioro:

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.4. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros que posee la Sociedad se clasifican en la siguiente categoría:

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican los:

- a) Débitos por operaciones comerciales, recogiendo aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa (proveedores y acreedores varios).
- b) Débitos por operaciones no comerciales recogiendo aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración Inicial:

Se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles, no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

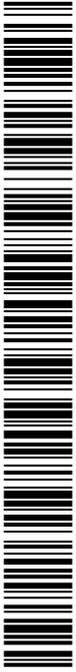
Valoración Posterior:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.



0006754ad10819093160768051060c16E



4.5 Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corresponde al impuesto corriente más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Al cierre del ejercicio la Sociedad revisa los impuestos diferidos registrados llevándose a cabo las correcciones a los mismos que sean necesarias.

Debido, a que la sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de sociedades puede aplicarse una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 g) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales. En base a dicha circunstancia, y al principio de importancia relativa de los mismos no se procede a la activación de imputación alguna en concepto de activos diferido ni pasivos diferidos.

A tenor de lo anterior y dada la actividad y el objeto de la entidad y en aplicación del criterio de prudencia, la entidad ha decidido no activar el crédito fiscal generado por Bases Imponibles Negativas en el Impuesto sobre Sociedades; ni por su parte reconocer el pasivo diferido de los activos cedidos de dominio público.

4.6 Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, las Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad.

4.7. Provisiones y pasivos contingentes:

Las provisiones para litigios u otros riesgos se reconocen cuando la sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o explícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, se registran por el nominal, no reconociendo el efecto financiero por ser no significativo.

En el presente ejercicio, los posibles pasivos contingentes han sido considerados no significativos

4.8. Subvenciones, donaciones y legados recibidos:

Las subvenciones a la explotación se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro. Se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, las Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad.

Las subvenciones de capital que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto por el importe concedido. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión. Se imputan a resultados en proporción a la amortización de los activos financiados, excepto si se trata de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Cesión de bienes de dominio público

El epígrafe de Terrenos y construcciones que se integra en el inmovilizado material recogen el valor de los derechos de uso sobre ciertos activos y bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cedidos por dicho organismo público a la sociedad para su utilización en el desarrollo de su actividad y tienen su contrapartida en la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados de capital", de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 "Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación".

Dado que el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, se ha considerado esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe, en su caso, un inmovilizado material.

0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

4.9 Transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se especifican en las Normas de elaboración de las cuentas anuales 13ª y 15ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, con vinculación duradera, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª.
- Se entenderá que una empresa es multigrupo cuando esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

Una parte se considera vinculada a otra, cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participantes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 15ª.

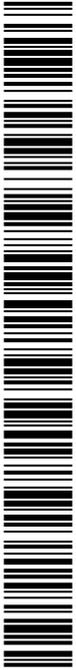
Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

Se entenderá que una empresa es multigrupo cuando esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

La sociedad considera como partes vinculadas a las sociedades en donde existen vínculos de gestión y participación.

Las transferencias corrientes y subvenciones recibidas del socio único Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y detalladas en la Memoria tienen el tratamiento contable de subvenciones de explotación, no tienen la consideración de operación vinculada sujeta a la normativa de precios de transferencia que requieren una valoración a precios de mercado, tal y como exige la normativa tributaria al respecto.

0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

4.10 Clasificación a corriente y no corriente:

La clasificación entre el corriente y el no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de la empresa. Se considera no corriente cuando es superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las partidas que componen el inmovilizado intangible de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se puede observar en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2023

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo final
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Amortizaciones:					
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Valor Neto Contable	0,00				0,00

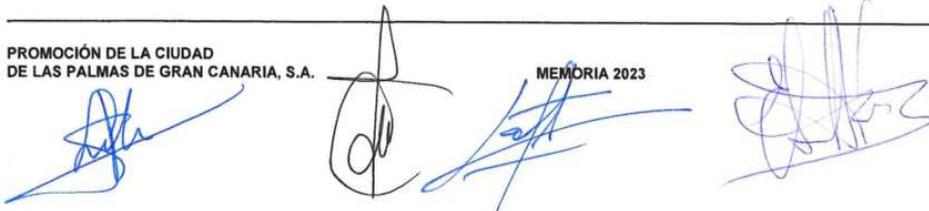
Ejercicio 2022

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo final
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Amortizaciones:					
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Valor Neto Contable	0,00				0,00

Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado intangible totalmente amortizado, al cierre del ejercicio, presenta el siguiente desglose:

	2023	2022
Propiedad Industrial	2.323,41	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	946,35
TOTAL	3.269,76	3.269,76



6. INMOVILIZADO MATERIAL

Las partidas que componen el inmovilizado material de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se puede observar en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2023

COSTE	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	16.602.932,28	0,00	0,00	16.602.932,28
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	996.916,53	118.914,50	0,00	1.115.831,03
Total	17.599.848,81	118.914,50	0,00	17.718.763,31

AMORTIZACIÓN	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Construcciones	1.221.201,46	115.189,03	0,00	1.336.390,49
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	860.681,62	34.081,84	0,00	894.763,46
Total	2.081.883,08	149.270,87	0,00	2.231.153,95

VALOR NETO CONTABLE	15.517.965,73			15.487.609,36
---------------------	---------------	--	--	---------------

Las altas producidas durante el ejercicio se corresponden principalmente con adquisiciones de mobiliario y equipos de proceso de información.

Ejercicio 2022

COSTE	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	16.602.932,28	0,00	0,00	16.602.932,28
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	940.093,12	56.823,41	0,00	996.916,53
Total	17.543.025,40	56.823,41	0,00	17.599.848,81

AMORTIZACIÓN	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Construcciones	1.106.012,43	115.189,03	0,00	1.221.201,46
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	831.747,76	28.933,86	0,00	860.681,62
Total	1.937.760,19	144.122,89	0,00	2.081.883,08

VALOR NETO CONTABLE	15.605.265,21			15.517.965,73
---------------------	---------------	--	--	---------------

Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado material totalmente amortizado, al cierre del ejercicio, presenta el siguiente desglose:

	2023	2022
Maquinaria	39.235,47	39.235,47
Otras instalaciones	13.032,87	13.032,87
Mobiliario	223.604,66	175.834,74
Equipos proceso de información	144.425,17	137.046,17
Elementos de transporte	40.005,00	40.005,00
Otro inmovilizado material	344.193,70	344.193,70
	804.496,87	749.347,95

0006754ad10819093160768051060c16E

Bienes cedidos de Dominio Público

En el ejercicio 2012 se activó en el inmovilizado material, el Edificio Miller sito en la calle Simón Bolívar número 12 y el Castillo de Mata, sito en la carretera de Mata, bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de ambos bienes, al importe de 7.209.101,62 euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dicha activación del Edificio Miller y del Castillo de Mata, se realizó según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en la Resolución números 31272/2011 de 22 de diciembre y en la Resolución 27840/2011 de 22 de noviembre respectivamente.

En el ejercicio 2015 se activó en el inmovilizado material el conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo sito en la calle Juan Rejón, Parque del Castillo de la Luz, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias sito en la calle El Molino Tafira nº 1, en el distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira; y El Palacete Rodriguez Quegles sito en la calle Benito Pérez Galdos, escritor nº 4, en el distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria; bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de estos bienes al importe de 9.393.830,66 Euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dichas activaciones realizas en el ejercicio 2015, del Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, del equipamiento cultural el Molino de las Magnolias y del Palacete Rodriguez Quegles, se llevaron a cabo según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en las siguientes Resoluciones: El Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo se adscribió en la Resolución número 4440/2014, cuya Acta de Inscripción está fechada el 21 de enero del 2014, pero que fue aceptada por la presidenta del Consejo de Administración de Promocion de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el 05-02-2015, tal y como consta de su puño y letra en el lado derecho de su firma; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias se adscribió con la Resolución número 44671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, y finalmente el Palacete Rodriguez Quegles se adscribió con la Resolución número 11304/2015 de fecha 09 de mayo 2015.

Políticas de seguros

La Sociedad, sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada al cierre del ejercicio resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de las actividades de la Sociedad.



0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Arrendamientos operativos:

La Sociedad no tiene formalizado arrendamientos operativos no cancelables.

Como Arrendataria:

La Sociedad tiene formalizado los siguientes arrendamientos operativos:

Descripción	2023	2022
Bienes inmuebles	66.000,00	72.000,00
TOTAL	66.000,00	72.000,00

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) ACTIVOS FINANCIEROS

A.1. No existen activos financieros a largo plazo. La composición por categorías de los activos financieros a corto plazo es la siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	661.538,73	719.475,36	661.538,73	719.475,36
Activos financieros a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	697.538,73	719.475,36	697.538,73	719.475,36

No existen correcciones valorativas originadas por el riesgo de crédito.

B) PASIVOS FINANCIEROS

B.1. No existen pasivos financieros a largo plazo. La composición por categorías de los pasivos financieros, a corto plazo es la siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	60.000,00	30.000,00	0,00	0,00	7.879.720,44	5.048.843,80	7.939.720,44	5.078.843,80
TOTAL	60.000,00	30.000,00	0,00	0,00	7.879.720,44	5.048.843,80	7.939.720,44	5.078.843,80

B.2. Otros pasivos financieros:

Los pasivos financieros clasificados como "Otros acreedores" corresponden en su mayoría a saldos con acreedores por operaciones comerciales a corto plazo, que no devengan ningún tipo de interés y se encuentran valorados a precio de coste.

B.3. Deudas con entidades de crédito y deudas con garantía real

Deudas con entidades de crédito:

Los pasivos financieros con entidades de crédito corresponden a:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2023	AÑO 2022
Descuento financiero	60.000,00	30.000,00
TOTAL	60.000,00	30.000,00

La entidad no posee deudas con garantía real.

Al término de los ejercicios 2023 y 2022, los importes de riesgo dispuesto con entidades financieras por tipo de producto/operación se detallan a continuación:

Tipo de producto/operación	2023		2022	
	Riesgo (en miles de euros)		Riesgo (en miles de euros)	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Crédito financiero	60	0	30	0
Avales y cauciones no financieros prestados	36	0	36	0
TOTAL	96	0	66	0

B.4. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La sociedad dada su tipología y actividad que desarrolla, no posee riesgos de crédito, ni riesgos de mercado, incluyendo dentro de éstos últimos los riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de tipo de precio.

Al ser una sociedad municipal íntegramente participada, el riesgo de liquidez está vinculado a la aprobación de los créditos municipales presupuestarios respectivos que den cobertura a los gastos de la entidad, y, en cualquier caso, por obligación estatutaria el Socio único estaría obligado a la compensación del déficit respectivo.

B.5. Deudas empresas del grupo:

Los pasivos financieros con empresas del grupo se ajustan a lo establecido por la Resolución de concesión de operación de crédito a corto plazo por importe de 21.544,19 euros para el presente ejercicio y de 107.721,35 euros para el ejercicio anterior, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la financiación de las obligaciones de pago derivadas de las facturas de dicha entidad que se han acogido a lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales.

C) OTRA INFORMACIÓN

Las pérdidas y ganancias vinculadas a instrumentos financieros con reflejo en la cuenta de resultados se recogen en los resultados financieros siguientes:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ingresos Financieros	1.873,53	2.766,39
Gastos Financieros	-35.939,94	-482,76
TOTAL	-34.066,41	2.283,63

9. FONDOS PROPIOS

Capital social

Con fecha 31 de julio de 2020, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, socio único de esta Sociedad, en funciones de Junta General de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", aprobó la ampliación de capital por aportación dineraria por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), mediante la emisión de 3.326 acciones nominativas de nueva creación, todas ellas con igual valor nominal de 601,32291 euros euro cada una.

A tenor de lo cual el Capital Social de la entidad asciende a DOS MILLONES SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS (2.060.102), totalmente suscrito y desembolsado por el Excelentísimo Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El Capital social es de la exclusiva propiedad de la Corporación Municipal y está sujeto a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El capital social está dividido en tres mil cuatrocientas veinte y seis acciones nominativas por valor de 601,02 euros las numeradas del 1 al 100, de la serie A y un valor de 601,32291, las numeradas del 101 al 3.426, ambos inclusive, de la serie B.

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social. Al 31 de diciembre de 2023 la reserva legal asciende a 3.256,42 euros, por lo que no se encuentra dotada en su totalidad.

Otras aportaciones de socios

En el acta de fecha 27 de octubre de 2023 el Socio Único de la compañía aprueba una aportación dineraria por importe de 1.612.098,92 euros en concepto de compensación de pérdidas del ejercicio 2022.

10. SITUACIÓN FISCAL

Saldos con Administraciones Públicas

La Sociedad mantenía al cierre del ejercicio los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	CORRIENTE 2023	NO CORRIENTE 2023	CORRIENTE 2022	NO CORRIENTE 2022
Activos por impuesto corriente	350,48	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre sociedades	350,48	0,00	0,00	0,00
Otros créditos con las Admin. Públicas	2.500.216,11	0,00	3.270.147,03	0,00
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) + IVA	2.414.038,95	0,00	911.089,49	0,00
Subvenciones concedidas	86.177,16	0,00	2.359.057,54	0,00
TOTAL ACTIVO	2.500.566,59	0,00	3.270.147,03	0,00
Otras deudas con las Admin. Públicas	-267.699,55	0,00	-189.202,28	0,00
Organismos de la Seguridad Social	-50.838,32	0,00	-54.231,31	0,00
Otras deudas con Administraciones Públicas	-216.861,23	0,00	-134.970,97	0,00
TOTAL PASIVO	-267.699,55	0,00	-189.202,28	0,00

Activos y Pasivos por impuestos diferidos

No existen saldos por activos ni pasivos por impuestos diferidos

Conciliación del resultado contable

La conciliación entre el Resultado Contable y la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades (Resultado Fiscal) es la siguiente:

Ejercicio 2023

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos directamente imputados al patrimonio neto		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-3.944.517,65					
	Aumentos	Disminución	Efecto Neto	Aumentos	Disminución	Efecto Neto
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	215.333,06	0,00	215.333,06			
Diferencias temporarias:	0,00	0,00	0,00			
Base imponible (rtdo. fiscal)			-3.729.184,59			

Ejercicio 2022

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos directamente imputados al patrimonio neto		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-1.612.098,92					
	Aumentos	Disminución	Efecto Neto	Aumentos	Disminución	Efecto Neto
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	1.288,45	0,00	1.288,45			
Diferencias temporarias:	0,00	0,00	0,00			
Base imponible (rtdo. fiscal)			-1.610.810,47			

Detalle de las diferencias permanentes

El desglose de las diferencias permanentes el siguiente:

	Aumentos 2023	Disminuciones 2023	Aumentos 2022	Disminuciones 2022
Otros gastos no deducibles	215.333,06	0,00	1.288,45	0,00
TOTAL	215.333,06	0,00	1.288,45	0,00

Detalle de las diferencias temporarias

No existen diferencias temporarias aplicadas en el presente ejercicio, ni en el anterior.

Desglose del gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios

No ha existido gasto ni ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023 ni anterior.

La sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de Sociedades puede aplicarse una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cual quiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 g) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales.

Sobre dicha Base Imponible (Resultado Fiscal) se aplica el tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades respectivo bonificado, y el importe resultante se minorra por las distintas deducciones, así como por las retenciones soportadas y los pagos a cuenta del impuesto efectuados.

El resultado del impuesto sobre sociedades se corresponde con:

	2023	2022
Base imponible	-3.729.184,59	-1.610.810,47
Cuota íntegra	0,00	0,00
Deducciones de la cuota	0,00	0,00
Impuesto corriente	0,00	0,00
Impuesto diferido	0,00	0,00
Retenciones	-350,48	0,00
RESULTADO DEL IMPUESTO - A pagar (+) A devolver (-)	-350,48	0,00

El importe pendiente de compensar por Bases Imponibles Negativas se detalla a continuación:

Bases Imponibles	Año 2023	Año 2022
Ejercicio 2007	2.429.138,38	2.429.138,38
Ejercicio 2008	3.752.408,92	3.752.408,92
Ejercicio 2011	215.490,06	215.490,06
Ejercicio 2022	1.610.810,47	1.610.810,47
Ejercicio 2023	3.729.184,59	0,00
TOTALES	11.737.032,42	8.007.847,83

La Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a que viene obligada desde el ejercicio de 2019. En opinión de la Dirección de la Sociedad no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En el ejercicio 2021 se devolvió por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias el importe que figuraba recogido en ejercicios anteriores en el epígrafe de "Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo corriente del balance, correspondientes a las autoliquidaciones del Impuesto General Indirecto Canario correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a tenor de la firmeza de la Sentencia nº 439/2020 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en la que estimaba la reclamación de la entidad contra la Administración Tributaria.

Durante el ejercicio 2021 se inició un nuevo procedimiento administrativo, correspondiente a la revisión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ejercicios comprendidos entre el 01/07/2017 y el 31/12/2020, por la Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria Canaria. A la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, la situación de dicho procedimiento es la siguiente:

1. Con fecha 17/03/2023, en las Dependencias de la Inspección Tributaria, la sociedad formalizó acta de disconformidad núm. ADS2021000059805506, resultando una propuesta de liquidación definitiva por importe de 554.810,36€ de cuota, más 35.878,18€ de intereses de demora, lo que hace un total de deuda tributaria de 590.688,54€.

2. En oposición a dicho acto administrativo, la Sociedad formalizó alegaciones al acta de disconformidad referida mediante escrito de fecha 11/04/2023.

3. Con fecha 17/04/2023, la sociedad fue notificada en el buzón de su sede electrónica del acuerdo de liquidación, Resolución núm. 22/2023, dictado por la Inspectora Jefe de la Jefatura Territorial de Inspección con fecha 12/04/2023, derivado del acta de disconformidad, confirmando la propuesta de liquidación referida en el acta, por importe de 554.810,36€ de cuota, más 35.939,94€ de intereses de demora, lo que hace un total de deuda tributaria de 590.750,30€. Dicho importe fue abonado con fecha 01/06/2023, reconociéndose como saldo deudor en contabilidad a expensas de que sea devuelto una vez se resuelva el litigio.

4. Con fecha 10/05/2023 la sociedad, con el fin de impugnar la resolución anterior, presentó la reclamación económica administrativa ante la Junta Económica Administrativa de Canarias, asignándole el número de expediente JEAC 2023/373 a 391.

A la vista de las actuaciones inspectoras mencionadas anteriormente, la sociedad en los ejercicios 2022 y 2023 ha decidido, a fin de evitar mayor litigiosidad con la Administración, seguir el criterio sostenido por ésta hasta que se resuelva el litigio en curso, sin renunciar a la deducibilidad plena del IGIC que soporta la Sociedad y que será declarado una vez resuelto el litigio.

En opinión de la sociedad y de sus asesores fiscales y, basada en los criterios tributarios y judiciales aplicados en inspecciones anteriores, no existen indicios que pudieran generar una contingencia fiscal al respecto.



11. INGRESOS Y GASTOS

Cargas sociales:

El detalle de las cargas sociales es el siguiente:

	Año 2023	Año 2022
Seguridad Social a cargo de la empresa	675.824,64	628.227,36
T O T A L	675.824,64	628.227,36

Otros resultados:

El epígrafe está compuesto por el siguiente detalle:

	Año 2023	Año 2022
Gastos excepcionales	-15.333,06	-1.288,45
Ingresos excepcionales	11.344,71	30.906,71
T O T A L	-3.988,35	29.618,26

12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones recogidas en el capítulo de Subvenciones, donaciones y legados del Pasivo del Balance se corresponden con los bienes cedidos de dominio público por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que figuran detallados en el Inmovilizado material y que ascienden globalmente en el presente ejercicio a 15.267.033,31 euros y a 15.382.222,34 euros en el ejercicio anterior, habiéndose imputado al resultado del ejercicio la cuantía de 115.189,03 euros y el mismo importe 115.189,03 euros en el ejercicio anterior.

Bienes cedidos de Dominio Público

En el ejercicio 2012 se activó en el inmovilizado material, el Edificio Miller sito en la calle Simón Bolívar número 12 y el Castillo de Mata, sito en la carretera de Mata, bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de ambos bienes, al importe de 7.209.101,62 euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dicha activación del Edificio Miller y del Castillo de Mata, se realizó según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en la Resolución números 31272/2011 de 22 de diciembre y en la Resolución 27840/2011 de 22 de noviembre respectivamente.

El importe de subvenciones, donaciones y legados pendientes a 31 de diciembre de 2023 de ambos inmuebles asciende a 6.455.245,96 euros.

En el ejercicio 2015 se activó en el inmovilizado material el conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo sito en la calle Juan Rejón, Parque del Castillo de la Luz, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias sito en la calle El Molino Tafira nº 1, en el distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira; y El Palacete Rodriguez Quegles sito en la calle Benito Pérez Galdos, escritor nº 4, en el distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria; bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de estos bienes al importe de 9.393.830,66 Euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dichas activaciones realizas en el ejercicio 2015, del Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, del equipamiento cultural el Molino de las Magnolias y del Palacete Rodriguez Quegles, se llevaron a cabo según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en las siguientes Resoluciones: El Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo se adscribió en la Resolución número 4440/2014, cuya Acta de Inscripción está fechada el 21 de enero del 2014, pero que fue aceptada por la presidenta del Consejo de Administración de Promocion de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el 05-02-2015, tal y como consta de su puño y letra en el lado derecho de su firma. El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias se adscribió con la Resolución número 44671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, y finalmente el Palacete Rodriguez Quegles se adscribió con la Resolución número 11304/2015 de fecha 09 de mayo 2015.

El importe de subvenciones, donaciones y legados pendientes a 31 de diciembre de 2023 de los inmuebles descritos en el apartado anterior asciende a 8.811.787,35 euros.

13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los importes detallados a continuación, en concepto de Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad:

	Año 2023	Año 2022
Transferencias corrientes	16.631.295,14	15.601.511,38
TOTALES	16.631.295,14	15.601.511,38

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

MEMORIA 2023

Pág. 24

0006754ad10819093160768051060c16E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Asimismo, durante el ejercicio se ha recibido por parte del Socio Único de la compañía una aportación dineraria por importe de 1.612.098,92 euros en concepto de compensación de pérdidas del ejercicio 2022 que figura contabilizado en el capítulo de Patrimonio Neto en el epígrafe de Otras aportaciones de socios.

Al cierre del ejercicio 2023 y anterior, en el balance de la Sociedad, se recogen los importes que a continuación se detallan, destacando la existencia de deudas con el socio único, tanto al largo como a corto plazo. Los saldos al final de los ejercicios 2023 y anterior son los siguientes:

	Año 2023		Año 2022	
	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS	PASIVOS
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	86.177,16	-21.544,19	2.359.057,54	-107.721,35
TOTALES	86.177,16	-21.544,19	2.359.057,54	-107.721,35

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido importe alguno en concepto de remuneraciones por sueldos y salarios o por dietas de asistencia al Consejo.

El importe correspondiente a Sueldos y Salarios percibidos durante el ejercicio 2023 por el personal de alta dirección asciende a 74.191,82 euros y siendo de 71.475,94 euros en el ejercicio anterior.

A los efectos previstos en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que, a fecha 31 de diciembre de 2023, los miembros del Consejo de Administración no se encuentran en situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.



14. INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL

Dada la actividad a la que se dedica la sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

15. OTRA INFORMACIÓN

Litigios

Al cierre del ejercicio 2023 la sociedad tiene abierto el Procedimiento ordinario núm. 212/2023 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de la «SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL» en reclamación de 508.025,08 euros. Celebrado el juicio el 28 de septiembre de 2023, el litigio está visto para Sentencia.

0006754ad10819093160768051060c16E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Personal

El número medio de empleados distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

Categoría	2023	2022
ADMINISTRATIVO	20,45	16,58
ANIMD.SOCIO CULTURAL	1,17	2,00
AUXILIAR	0,00	0,09
ENCARGADO	1,68	2,00
MARKETING	0,84	1,00
OFICIAL	9,58	9,92
SECRETARIA	0,84	1,00
TEC. AUX. BIBLIOTECA	19,67	22,03
TEC. GESTION MEDIO	5,32	5,67
TEC. GRADO SUPERIOR	3,41	3,00
TEC. MARKETING	0,84	1,00
TEC. PRODUC.	0,84	1,00
TOTAL	64,63	65,27

La plantilla al cierre del ejercicio por categoría y sexo es la siguiente:

Categoría	Hombre 2023	Mujer 2023	Hombre 2022	Mujer 2022
ADMINISTRATIVO	4	13	4	13
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1	0	2	0
ENCARGADO	2	0	2	0
MARKETING	0	1	0	1
OFICIAL	10	0	10	0
SECRETARIA	0	1	0	1
TEC. AUX. BIBLIOTECA	8	25	7	25
TEC. GESTION MEDIO	1	4	1	4
TEC. GRADO SUPERIOR	2	2	2	1
TEC. MARKETING	0	1	0	1
TEC. PRODUCCION	0	1	0	1
TOTAL	28	48	28	47

Al cierre del ejercicio, el personal con discapacidad superior al 33% es el siguiente:

Categoría	2023	2022
OFICIAL	1	1
TEC. AUX. BIBL.	1	1
TOTAL	2	2

Los honorarios correspondientes a la auditoria de las cuentas anuales del ejercicio 2023 ascienden a 4.914,94 euros y a 4.914,94 euros en el ejercicio anterior. Además, en el ejercicio 2023 y 2022 se facturaron respectivamente 1.121,50 euros y 560,75 euros en concepto de Informe de Cumplimiento de Subvenciones. No se han facturado honorarios a la Sociedad por ninguna empresa del mismo grupo de la firma auditora, así como tampoco otras empresas en las que la firma auditora o sus socios estén vinculados por propiedad común, gestión o control.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores requerida por la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En relación a la información requerida por la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio y según la información exigida por la resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC, se comunica lo siguiente:

	AÑO 2023	AÑO 2022
	DÍAS	DÍAS
Periodo medio de pago a proveedores	97,63	36,13
Ratio de operaciones pagadas	82,63	49,08
Ratio de operaciones pendientes de pago	128,34	32,39
	IMPORTE	IMPORTE
Total pagos realizados	16.617.010,45	12.548.402,10
Total pagos pendientes	7.786.783,99	4.879.735,25

El volumen monetario y número de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores es el siguiente:

Volumen Monetario y N° Facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	2023		2022	
	Importe	%	Importe	%
Volumen Monetario	8.567.573,27	51,56	9.158.746,80	52,55
Número de facturas	2.552	68,18	2.699	67,71

0006754ad10819093160768051060c16E

Reformulación de cuentas anuales

Con fecha 27 de marzo de 2024, el Consejo de Administración formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023. Con motivo de advertir posibles errores atendiendo al coste incurrido en determinadas actividades, se acuerda realizar una revisión limitada de la partida de acreedores comerciales de los últimos ejercicios.

Como resultado de dicha revisión se observa que está pendiente de reconocimiento contable distintas obligaciones de pago, motivo por el cual se procede a su inclusión y reformulación de las cuentas anuales. El importe total reconocido por este hecho asciende a 693.193,19 euros, siendo el origen del gasto en el ejercicio 2023 y anteriores por importes de 335.885,13 euros y 357.308,06 euros, respectivamente. Ambas cuantías incluyen facturas generadas en el ejercicio 2024 así como provisiones de gastos (facturas pendientes de formalizar por parte de los distintos proveedores de servicios) por un importe total de 378.453,87 euros.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2024.

Consejo de Administración




Presidenta
Dña. Inmaculada Medina
Montenegro

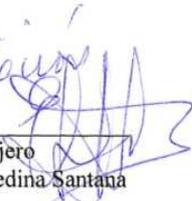

Consejero
D. Adrián Santana
García

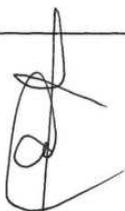
Vota en contra por los motivos expuestos en Acte 15.05.2024
Consejero
D. Ignacio Felipe Guerra de
La Torre


Consejero
D. Juan José Laforet
Hernández


Consejero
Dña. Elena Acosta
Guerrero


Consejero
D. Manuel Tomás Magraner

Representación

Consejero
Dña. Natalia Medina Santana



INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se formula Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, sobre la evolución de los negocios y la situación de la Sociedad.

Evolución de la actividad de la Entidad

El año 2023 ha sido, después de los años de pandemia, el año en que toda la programación ya se ha realizado con absoluta normalidad.

En el año 2023 se pudieron realizar, sin restricción alguna, todos los eventos que históricamente han formado parte de la programación cultural habitual de la ciudad tales como el Festival de Cine, Fiestas Fundacionales, Festival Internacional de Teatro y Danza con la vuelta de compañías tanto nacionales como internacionales que se sumaron a la propuesta de compañías locales. El festival Womad también pudo desarrollar su edición de 2023.

A la recuperación de estos eventos se suma que el resto de programación habitual de los distintos espacios como Palacete Rodríguez Quegles, Castillo de Mata, Musicando, Distrito Cultura, Música en el Parque, Don Juan Tenorio y Navidad también desarrollaron su programación anual ya con formatos habituales y sin restricción alguna de ningún tipo.

El número de proveedores que trabajaron durante el año 2023 con Promoción alcanzó la cifra de 95 con una facturación total de 18 millones de euros.

En 2023 ya se afianzó la actividad propia de las Bibliotecas Municipales tanto en presencialidad en las mismas de los usuarios como en actividades realizadas desde ellas para la recuperación de una normalidad perdida en los años anteriores. Además, se consolidó la nueva biblioteca Josefina de la Torre, ubicada en la playa de Las Canteras como la más utilizada por los usuarios de la Ciudad, confirmando que se ha dado un salto significativo en cuanto a instalaciones y servicios que se podrán dar desde la misma en la línea de mejora que se ha establecido en el nuevo plan de Bibliotecas que también se ha puesto en marcha con su correspondiente dotación presupuestaria desde el año anterior.

Con respecto al Carnaval, el año 2023 se ha caracterizado por ser el primer Carnaval desarrollado completamente en sus fechas y con el desarrollo de todo el programa completo. Además, ha sido el año en el que se ha logrado su nombramiento como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Acciones/Participaciones propias

Al cierre del ejercicio la sociedad no poseía acciones propias en cartera, ni había realizado durante el ejercicio operaciones con las mismas.

Inversiones en I+D

Durante el ejercicio 2023 no han existido inversiones en I+D.

Riesgos financieros

La sociedad dada su tipología y actividad que desarrolla no posee riesgos de crédito ni riesgos de mercado, incluyendo dentro de éstos últimos los riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de tipo de precio.

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Pág. I.G. -1-



0006754ad10819093160768051060c16E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

En cuanto al riesgo de liquidez, durante el año se han realizado tres modificaciones de crédito para hacer frente al incremento de actividades realizadas, si bien la disposición de los mismos no se produjo hasta el mes de diciembre. Además se hizo una aportación para compensación de las pérdidas del ejercicio 2022 por la totalidad de las mismas.

Evolución previsible de la sociedad

Para el ejercicio 2024 se tiene una perspectiva de mantenimiento de la actividad hasta ahora realizada así como una reorganización de la colaboración que desde esta Sociedad se hace a los distintos eventos externos.

El presupuesto aprobado para este año ha experimentado un incremento del 38,22% para el desarrollo de las actividades programadas.

Los objetivos que se fijan para la Sociedad en esta etapa es proceder a sanear la misma, ver las necesidades de personal acorde al desarrollo de las actividades y los nuevos edificios que se adscriban a la Sociedad, así como, empezar a recuperar la financiación externa en forma de patrocinios y subvenciones para que vuelvan a niveles similares a etapas anteriores, esto siempre y cuando la situación económica de las empresas privadas vaya también pudiendo volver a niveles anteriores.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2024, queda formulado el Informe de Gestión, dando su conformidad mediante firma:



Consejo de Administración



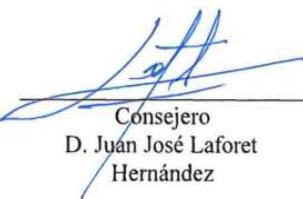
Presidenta
Dña. Inmaculada Medina
Montenegro



Consejero
D. Adrián Santana
García

vota en contra por los motivos expuestos en Acle de 15.05.2022

Consejero
D. Ignacio Felipe Guerra de
La Torre

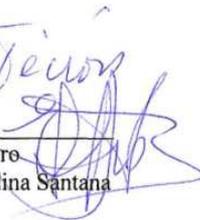


Consejero
D. Juan José Laforet
Hernández



Consejero
Dña. Elena Acosta
Guerrero

Consejero
D. Manuel Tomás Magraner


P. aprobación


Consejero
Dña. Natalia Medina Santana



Identificador WEB30442244

Referencia del documento 35009A3525073720230

Enviado por AG CONSULTORES Y ASESORES, SCP GERMAN SANTANA SANCHEZ **NIF** 54068755X

Recibido en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número de entrada 2024 / 2 / 502887 **Fecha** 21/06/2024 13:39:31

Dicho documento firmado por:

D./Dª. 54068755X GERMAN SANTANA (R: J42754465)

Fecha 21/06/2024 13:39:06



WEB304422440220240502887

6006754ad134190011a07e8226060c163